RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00013 00

Conforme a la petición realizada por el apoderado de la demandante, coadyuvada además por la vinculada por pasiva y, reunidas las exigencias establecidas en el art. 314 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por desistimiento de la demanda, el proceso de ESFINANZAS S.A. y en contra de la CLÍNICA MEDILASER S.A. y la FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordena el levantamiento de las medidas cautelares si éstas se hubieren practicado. Ofíciese.

TERCERO: Advertir que el presente proceso continúa respecto de la ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.

QUINTO: Sin condena en costas por acuerdo entre las partes.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA JUEZ

(4)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY <u>16/06/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No. 103</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria